

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública e Interior

7481 DECRETO 68/89, de 28 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El Decreto 61/87, de 18 de septiembre, establece en su artículo 7 que la Dirección General de la Función Pública se estructura en los Servicios de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, de Gestión de Personal Funcionario y de Gestión de Personal Laboral y de la Seguridad Social. Estos Servicios, por su propia naturaleza, desarrollan funciones que tienden a proyectarse en el conjunto de la Administración Pública Regional, afectando a todos sus componentes, siendo esta la razón de que, tras la publicación del Decreto 34/89, de 6 de abril, se transformen todos ellos en Jefaturas de Área, con nivel 28 de Complemento de Destino.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, previos informes del Consejero de Hacienda y del Consejo Regional de la Función Pública, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 1989,

DISPONGO:

Artículo único: Las Jefaturas de Servicio de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, de Gestión de Personal Funcionario y de Gestión de Personal Laboral y de la Seguridad Social, encuadradas en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administración Pública e Interior, se transforman en Jefaturas de Área de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, de Gestión de Personal Funcionario y de Gestión de Personal Laboral y de la Seguridad Social, respectivamente, en el contenido funcional que el artículo séptimo del Decreto 61/87, de 18 de septiembre, atribuye a aquellos servicios.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^º Egea Martínez**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7475 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 29 de junio de 1989, relativo a la modificación del P.G.O.U. de Murcia que afecta a terrenos municipales de la "Finca Mayayo", expediente 76/88 -888- de Planeamiento.

Con fecha 29 de junio de 1989, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordó aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. de Murcia que afecta a terrenos municipales de la Finca Mayayo.

Contra el precedente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de julio de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

7476 ANUNCIO de Resolución del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 18 de julio de 1989, relativa al proyecto de modificación del P.G.O.U. de Murcia, en terrenos situados junto a la Estación de Servicio "Los Arcos", de Aljucer. Promovido por el Ayuntamiento a instancias de don Francisco Pellicer García, expediente 12/89 -888- Planeamiento.

Con fecha 18 de julio de 1989 el Excmo. señor Conseje-

ro de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta a la recalificación de unos terrenos junto a la Estación de Servicio "Los Arcos", de Aljucer, promovida por el Ayuntamiento a instancias de don Francisco Pellicer García.

Segundo: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de julio de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.